



201805240467

RESOLUCION DIRECTORAL No. 524 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

26 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 18476-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Chopoñan Valdera Juana, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito Tucume, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 441-2009-ANA-ALACH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Inoñan Valdera Irma, para el predio con código catastral 47238, con área bajo riego de 4.17 ha. y volumen anual de agua de 43 463.91 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Marcelo-Lossio-Palo Parado, con código PCHL-09-B75, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 739-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asignó al bloque de riego Marcelo – Lossio – Palo Parado, con código PCHL-09-B75 de la Comisión de Regantes Sasape, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 10,587 Hm³, para un área bajo riego de 1 016,00 ha;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, emite informe favorable del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por Chopoñan Valdera Juana;

Que, la administrada solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta escritura pública de donación de predio agrícola, documento con el cual demuestra la titularidad de una parte del predio matriz con código catastral 47238; con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 441-2009-ANA-ALACH-L, para el predio signado con código catastral 47238 y otorgar nueva licencia a favor de la administrada por el área acreditada, debiendo quedar el área remanente a favor de la anterior titular de la licencia;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 524 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 441-2009-ANA-ALACH-L a favor de Inoñan Valdera Irma, para el predio con código 47238.

ARTICULO 2º.- Otorgar, Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chapoñan Valdera Juana, para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1,75 ha y a favor de Inoñan Valdera Irma para el predio con código catastral 47238 con área bajo riego de 2.42 ha, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Tucume, L02 Marcelo, L03 Tabacal y L04 Bernabe, predios ubicados en el Bloque de Riego Marcelo-Lossio-Palo Parado, con código PCHL-09-B75 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito Tucume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
CHAPONAN VALDERA JUANA	16741472	S/N	S/C	621 667	9 282 576	1.75	18 235
INONAN VALDERA IRMA	17601390	Taymi	47238	621 563	9 282 588	2.42	25 217

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Predio CC	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	367	438	661	882	2 125	2 522	2 599	2 547	2 692	2 286	625	491	18 235
47238	507	605	915	1 220	2 939	3 487	3 594	3 523	3 723	3 161	865	679	25 217

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Chapoñan Valdera Juana, Inoñan Valdera Irma, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR